

Los solicitantes definitivamente excluidos en relación anterior podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso, y con carácter potestativo, hacer uso del de reposición.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Francisco Guerrero Sáez.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13593 *ORDEN de 7 de mayo de 1979 por la que se convoca oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Departamento, número de orden 30.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º b), del Decreto 2835/1971, de 21 de octubre, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Departamento, número de orden 30, dotada con las retribuciones que legalmente correspondan, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como su domicilio.

Tercera.—Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 100 pesetas en la Habilitación Central del Ministerio, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo hacer constar el número del documento nacional de identidad de cada uno de los solicitantes, cuya lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Quinta.—La oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal compuesto por el Director de Personal del Ministerio, como Presidente, y como Vocales, por el Jefe de Cuerpos Generales y Personal contratado en la Administración Central, un funcionario del Cuerpo General Técnico o de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, el Jefe de Impresión y Ediciones, que actuará como Secretario, y el Regente Jefe o un Cajista de la Imprenta.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sus miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Asuntos Exteriores, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el «Boletín Oficial del Estado». No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Séptima.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

- 1.º Escritura manual al dictado durante quince minutos y resolución en el plazo máximo de treinta minutos, de dos problemas elementales de aritmética, con el empleo de las cuatro reglas.
- 2.º Composición de un original en español, en el plazo máximo de una hora, y obtención de una prueba.
- 3.º Corrección sobre el molde de una prueba de imprenta. Duración máxima, treinta minutos.
- 4.º Composición de un estado, en el plazo máximo de una hora, y obtención de una prueba.

Octava.—Las calificaciones serán por puntos. La puntuación oscilará entre cero y 10 puntos por ejercicios, admitiéndose las décimas de punto. Los opositores que no alcancen cinco puntos en uno cualquiera de los ejercicios serán eliminados.

Novena.—Después de cada sesión, se levantará acta de la misma. En el acta de la sesión que el Tribunal celebre para la calificación de cada ejercicio se consignará el resultado de la votación.

Décima.—El opositor aprobado deberá presentar en la Subdirección General de Personal de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que le inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio.
- Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Esta certificación deberá ser expedida por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

Undécima.—Publicado o notificado el nombramiento al propuesto por el Tribunal deberá aquél tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciera. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por tiempo no superior a quince días, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

El nombramiento del aprobado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal del mismo.

Si el opositor no presentase en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1979.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA

13594 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia en las Audiencias y Juzgados que se citan.*

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, y Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas		Plazas	
Tribunal Supremo	1	Las Palmas	1
Audiencia Nacional	1	Valencia	1
<i>Audiencias Territoriales</i>		<i>Audiencias Provinciales</i>	
Albacete	1	Cuenca	1
La Coruña	1	Lugo	1
Madrid	1	Málaga	1
		San Sebastián	1

Plazas		Plazas	
	<i>Fiscalías</i>		
Cuenca	1	Santa Cruz de Tenerife número 3	1
	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	Santa Cruz de Tenerife número 4	1
Barcelona número 7 ...	1	Segovia	1
Barcelona número 9 ...	2	Tarragona número 1 ...	1
Barcelona número 10 ...	2	Tarragona número 2 ...	1
Bilbao número 2	1	Toledo	1
Córdoba número 2	1	Tortosa número 2	1
Granada número 2	1	Torrelavega	3
Madrid número 2	1	Tuy	1
Madrid número 16	1	Vigo número 2	1
Málaga número 4	1	Villajoyosa	1
Las Palmas número 2 ...	1	Vitoria número 1	1
Valencia número 3	1	Vitoria número 2	1
Zaragoza número 1	1		
	<i>Juzgados de Instrucción</i>		
Barcelona número 1	1		
Barcelona número 5	1		
Barcelona número 6	2		
Barcelona número 8	2		
Barcelona número 11 ...	2		
Bilbao número 3	2		
Córdoba número 2	2		
La Coruña número 2 ...	1		
Granada número 1	1		
Granada número 2	1		
Madrid número 2	1		
Madrid número 8	1		
Madrid número 15	1		
Madrid número 22	1		
Málaga número 1	1		
Murcia número 2	1		
Palma número 2	1		
Sevilla número 2	1		
Sevilla número 3	1		
Valencia número 2	1		
Valencia número 4	1		
Valladolid número 1 ...	1		
Zaragoza número 2	1		
Zaragoza número 3	1		
Zaragoza número 4	1		
	<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>		
Alcalá de Henares	1		
Algeciras	1		
Alicante número 1	1		
Aranjuez	1		
Ayamonte	1		
Calahorra	1		
Caravaca	1		
Castellón número 3	1		
Ceuta	1		
Ciudad Real número 1 ...	1		
Colmenar Viejo	2		
Denia	1		
Gerona número 1	1		
Gerona número 2	1		
Gijón número 2	1		
Granollers número 1	2		
Granollers número 2	1		
Jerez de la Frontera número 1 ...	1		
Jerez de la Frontera número 2 ...	1		
Liria	2		
Lora del Río	1		
Lorca	1		
Mérida	1		
Montilla	1		
Navalcarnero	1		
Noya	1		
Ocaña	1		
Orihuela	1		
Palencia número 2	1		
Pontevedra número 2 ...	1		
Posadas	1		
Puertollano	1		
San Clemente	1		
Santa Cruz de Tenerife número 1	1		
	<i>Juzgados de Distrito</i>		
Alcalá de Henares	1		
Alcorcón	1		
Alicante número 1	1		
Alicante número 2	1		
Alicante número 3	1		
Arenys de Mar	2		
Ayilés número 1	1		
Badalona número 2	2		
Barcelona número 4	1		
Barcelona número 14 ...	2		
Barcelona número 13 ...	1		
Bilbao número 2	1		
Bilbao número 5	1		
Bilbao número 6	1		
Burgos número 1	1		
Cádiz número 1	1		
Ciudad Real	1		
Colmenar Viejo	1		
Cornellá	1		
Getafe	3		
Granada número 4	1		
Granollers	2		
Guadalajara	1		
Hernani	1		
Hospitalet número 1 ...	2		
Igualada	1		
La Laguna número 2 ...	1		
Leganés	3		
Lérida número 2	1		
Lugo número 1	1		
Lugo número 2	1		
Madrid número 2	1		
Madrid número 3	1		
Madrid número 5	2		
Madrid número 7	1		
Madrid número 8	2		
Madrid número 12	1		
Madrid número 13	2		
Madrid número 14	1		
Madrid número 17	1		
Madrid número 19	1		
Madrid número 23	1		
Madrid número 24	1		
Madrid número 29	1		
Madrid número 30	2		
Málaga número 1	2		
Málaga número 3	2		
Málaga número 5	1		
Málaga número 6	1		
Manacor	1		
Marbella número 1	1		
Miranda de Ebro	1		
Palencia	1		
Las Palmas número 2 ...	2		
Las Palmas número 3 ...	1		
Paterna	1		
Puertollano	1		
San Sebastián número 1 ...	1		
Santander número 2	1		
Silla	1		
Tarragona número 1 ...	1		
Torrelavega	1		
Valencia número 4	1		
Valencia número 7	1		
Zaragoza número 1	2		
Zaragoza número 6	1		

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante los organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiran numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera de la península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieran nuevo destino, no podrán participar en ningún otro concurso hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION

13595

ORDEN de 25 de mayo de 1979 por la que se convoca una plaza de Profesor para los cursos 1979-1981 en el «United World College of the Atlantic», de País de Gales (Gran Bretaña).

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar el entendimiento entre los jóvenes de las distintas naciones como fomento de una mejor comprensión entre los pueblos, se han creado los «Colegios del Mundo Unido» para estimular en sus centros la cooperación internacional, un mejor conocimiento mutuo y el fomento de una serie de virtudes personales y cívicas que encuentren el más apropiado ambiente en este peculiar régimen educativo.

Con este propósito viene funcionando el «United World College of the Atlantic», de País de Gales (Gran Bretaña), que imparte sus enseñanzas durante dos cursos después de finalizados los estudios de Bachillerato y con carácter previo al ingreso en la Universidad.

Consciente del gran interés que esta empresa supone, el Ministerio de Educación se propone la selección de un Profesor que, durante un período de dos cursos académicos, ejerza su función docente en el «United World College of the Atlantic» de País de Gales (Gran Bretaña).

Con este fin se convoca una plaza de Profesor para los cursos 1979-1981, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Objeto del concurso.—El concurso tiene por objeto posibilitar la estancia durante dos cursos académicos en el centro repetidamente mencionado más arriba de un Profesor español, debiendo reunir los candidatos las condiciones que específicamente se detallan:

- Ser español, de uno u otro sexo.
- Poseer titulación académica a nivel superior.
- Experiencia docente en Enseñanza Media o Superior.
- Pertener a los Cuerpos de Catedráticos o Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, en situación de servicio activo. Por el contenido de la labor a desempeñar será mérito preferente el ser Catedrático o Profesor agregado de Lengua y Literatura Españolas.
- Tener amplios conocimientos de inglés.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para ejercer la función docente.
- Carecer de antecedentes penales.

Segunda.—Tramitación.—Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal y podrán presentarse en el Registro General del Departamento (calle Alcalá, número 34, Madrid), en los Gobiernos civiles de las respectivas provincias, en las oficinas de Correos de su domicilio o en las representaciones diplomáticas consulares, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».